

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 5.12.14, en Muriedas.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2008 se aprueba inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la U.A. 5.12.14 de Muriedas a iniciativa de don Eusebio Díaz González.

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de veinte días hábiles (de lunes a viernes de nueve a catorce horas en el Servicio de Urbanismo), a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 25 de marzo de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
08/4483

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle y del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución Número 1.29, en Somo.

La alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 31 de marzo de 2008, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle y el Proyecto de Compensación, promovido por «PASEO NUEVO S.A.», en un terreno urbano en el pueblo de Somo, Unidad de Ejecución 1.29.

Lo que se hace público por el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 157 de la Ley de Cantabria 2/2.001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Ribamontán al Mar, 31 de marzo de 2008.—El alcalde (firma ilegible).
08/4385

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Resolución aprobando el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número cuatro del Plan Especial El Ribero-Somo Boo, en Somo.

La alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado el día catorce de marzo de 2008, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4 del Plan Especial el Ribero-Somo Boo, del pueblo de Somo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ribamontán al Mar, 14 de marzo de 2008.—El alcalde (firma ilegible).
08/4386

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 10 de marzo de 2008 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial del Sector 105, Mies de Lloreo, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los

Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial del Sector 105, Mies de Lloreo, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53, octava planta, de Santander.

Santander, 25 de marzo de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.
08/4159

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de incoación de expediente para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre ocupado por los restos fracturados de un dique, situado en la playa de Merón de San Vicente de la Barquera, expediente número REP 1/08/39/0004

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1112/1992 de 18 de septiembre, la Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha 31 de marzo de 2008, ha iniciado procedimiento administrativo, con referencia REP 01/08/39/0004 para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre de la playa de Merón de San Vicente de la Barquera, ocupado por los restos fracturados de un antiguo dique.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas, durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, toda persona que considere tener un derecho o interés legítimo podrá comparecer y examinar el expediente, así como presentar alegaciones dirigidas al Jefe de la Demarcación de Costas, en calle Vargas 53, tercera planta. Santander C.P. 39071. Transcurrido dicho plazo, si éstas no se presentasen o fuesen desestimadas, se dictará resolución, con carácter previo a la retirada de la totalidad de los restos fuera de la playa para la restitución del dominio público marítimo terrestre a su estado natural.

Santander 31 de marzo de 2008.—El jefe de la demarcación, José Antonio Osorio Manso.
08/4510

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de incoación de expediente para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre ocupado por los restos de un antiguo embarcadero y sus construcciones auxiliares, en la margen derecha de la ría de Tina Mayor, en el pueblo de Unquera, término municipal de Val de San Vicente. Expediente número REPOS01/08/39/003.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre, la Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha 31 de marzo de 2008, ha iniciado procedimiento administrativo, con referencia REP01/08/39/0003 para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo